



Resolución Directoral

Lima, 30 de enero de 2009

Nº 001 - 2009-EF/93.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 011-2008-EF/93.01 se aprobó el proyecto del Plan Contable Gubernamental 2009, se dispuso su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y se encargó a la Dirección de Normatividad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, el acopio, procesamiento y evaluación de los comentarios de los interesados, así como la formulación de la propuesta de modificaciones al proyecto del indicado Plan Contable Gubernamental en caso necesario;

Que, concluido el proceso de evaluación se incorporan las sugerencias recibidas de los contadores profesionales y entidades representativas de la profesión; y

En uso de la atribución conferida en el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, el mismo que forma parte de la presente Resolución, disponer su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe>, y su vigencia a partir del ejercicio del año 2009.

Artículo 2º.- Están comprendidas en el alcance del Plan Contable Gubernamental aprobado, las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental vigente hasta el 31 de diciembre 2008, así como los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), en el marco de lo dispuesto por la quincuagésima cuarta disposición final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

Artículo 3º.- Las entidades usuarias del Plan Contable Gubernamental 2009, comprendidas en el artículo anterior, elaborarán la hoja de trabajo para la adecuación de los saldos obtenidos al cierre contable del ejercicio 2008 estableciendo las equivalencias respecto al Plan Contable Gubernamental 2009, para el registro del asiento de apertura.

Artículo 4º.- Recomendar la difusión del Plan Contable Gubernamental 2009 aprobado mediante la presente Resolución, a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del País.

Artículo 5º.- Se derogan o se dejan en suspenso según corresponda, las normas que se opongan a lo establecido por la presente Resolución o que limiten su aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación